

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2016.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 19 y 26 de febrero de 2016, respectivamente.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 21 de marzo de 2014, relativo a la aprobación del reajuste de anualidades del contrato de arrendamiento del suministro e instalación de dos equipos informáticos para las Bases de Datos Oracle y un Sistema de Alimentación Ininterrumpida.

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el error contenido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2014, correspondiente a un reajuste de anualidades del exp. 2011/1003/1397 (Ref. 17/11), instruido para el arrendamiento con opción de compra del suministro e instalación de dos equipos informáticos para las Bases de Datos Oracle y un sistema de alimentación ininterrumpida, de la forma siguiente:

Donde dice: òPlazo máximo de ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses, desde el 1 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2.016ö.

Debe decir: òPlazo máximo de ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses, desde el 23 de Noviembre de 2012 hasta el 22 de Noviembre de 2.016ö.

3.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio òSoporte de las Bases de Datos y Servidores Oracleö instalado en el ITAS.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de servicio òSOPORTE DE LAS BASES DE DATOS Y

SERVIDORES ORACLE INSTALADO EN EL ITASö (Ref.4/15), adjudicado a la empresa ORACLE IBERICA S.R.L. por resolución de urgencia nº 7550 de fecha 1 de diciembre de 2.015, adoptada por el Coordinador General de la Alcaldía, por delegación de la Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2.015, tomado conocimiento por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2.015, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Partidas	Importes
20307-92017-22799/16	98.124,95 ¢
20307-92017-22799/17	2.803,57 ¢

Nuevo plazo de ejecución reajustado: 1 año (del 11 de diciembre de 2015 al 10 de diciembre de 2.016).

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 1-12-2015, a la cuantía de 2.803,57 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2017.

4.- Autorizar a la Asesoría Jurídica municipal a presentar ante la Sala de lo Social del TSJA el desistimiento de determinados recursos.

ACUERDO

UNICO.- Autorizar a la Asesoría Jurídica municipal a presentar ante la Sala de lo Social del TSJA el desistimiento de cuantos recursos de suplicación se hubiesen interpuesto contra sentencias de los Juzgados de lo Social, en los procedimientos individuales de despido instados por los trabajadores de Sevilla Global S.A., relativas al primer despido colectivo habido en dicha sociedad.

5.- Renunciar al ejercicio de Derecho de Tanteo en las transferencias de los puestos núm. 3 y 32 del mercado de abastos de La Encarnación.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 192/15 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. XIANG LIU, a favor de D. RAFAEL CHANG BOGALLO.

MERCADO DE ABASTOS: DE LA ENCARNACION, PUESTO N° 32

ACTIVIDAD QUE EJERCE: COMESTIBLES, PANADERIA, CONFITERIA Y PRODUCTOS LACTEOS

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 6.000 p

EXPTE. NUM.: 240/15 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. JOSE MORENO ACEVEDO, a favor de D. LORENZO MORENO DIAZ.

MERCADO DE ABASTOS: DE LA ENCARNACION, PUESTO N° 3

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 6.000 p

6.- Aprobar los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los mercados de abastos, durante el año 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el art. 14.6 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los Mercados de Abasto Municipales, los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto durante el año 2016, tanto en régimen de gestión directa, como en concesión, así como en el Mercado de Nervión de titularidad privada, y que deberán ser tenidos en cuenta para las siguientes actuaciones municipales:

- Determinación de la cuantía mínima por la que se autorizará el traspaso de puestos en los Mercados de Abasto en gestión directa. (Art. 14.6 de la Ordenanza)
- Determinación de la cuota de autorización de utilización de los puestos (Arts. 14.7 y 17.1 de la Ordenanza)

- Importe de la fianza a depositar por los nuevos titulares de licencia, en mercados en gestión directa, en concesión administrativa y privado (Art. 5.3 de la Ordenanza).

SEGUNDO.- El importe mínimo de los traspasos será el siguiente:

Mercado	Importes de 2015	Importes propuestos para 2016
ARENAL	1.076,13 p	2.100,00 p *
BELLAVISTA	1.500,00 p	1.500,00 p**
CANDELARIA	1.489,46 p**	1.489,46 p**
CERRO DEL AGUILA	990 p**	990 p**
FERIA	2.584,27 p*	2.222,84 p*
HELIOPOLIS	3.600,00 p*	3.600,00 p**
ENCARNACIÓN	6.000,00 p*	6.000,00 p*
LAS PALMERITAS	2.052,46 p*	2.276,23 p*
LONJA DEL BARRANCO	3.650,00 p**	3.650,00 p**
LOS REMEDIOS	1.255,54 p**	1.255,54 p**
NERVIÓN	2.092,58 p**	2.092,58 p**
PARQUE ALCOSA	12.000,00 p*	3.000,00 p*
PINO MONTANO	2.050,00 p*	2.050,00 p*
PORVENIR	6.930,00 p**	6.930,00 p**
PUERTA DE LA CARNE	2.092,58 p**	2.092,58 p**
SAN GONZALO	3.200,00 p**	3.200,00 p**
SAN JERÓNIMO	1.564,74 p**	1.564,74 p**
SEVILLA ESTE	2.092,58 p**	2.092,58 p**
TIRO DE LINEA	4.000,00 p*	4.000,00 p*
TRIANA	3.650,00 p *	3.700,00 p *

7.- Autorizar la resolución de la cesión gratuita de la parcela nº 98 del SUP-PM-6 (Pino Montano Norte) a la Tesorería General de la Seguridad Social.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la resolución de la cesión gratuita de la parcela nº 98 del SUP-PM-6 (Pino Montano Norte), de 10.076 m² de superficie, a la Tesorería General de la Seguridad Social, para la construcción de un Centro Estatal de

Referencia para personas con grave daño cerebral, así como la reversión del inmueble al Patrimonio Municipal del Suelo.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

8.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle del ATA-DM-01 òLeón XIIIö.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del ATA-DM-01 òLeón XIIIö, promovido por MONTHISA RESIDENCIAL, S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 15/002495-T-002, haciéndose constar que existe un error tipográfico en las páginas 16 y 18, apartado 2.2 Cumplimiento de las Determinaciones de Planeamiento y apartado 2.3 Parámetros Urbanísticos donde, en lugar de asignar a la parcela SB-1 una edificabilidad de 658,75 m²t, se le asigna 685,72 m²t.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de veinte días, a cuyo efecto se publicarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios del municipio, en uno de los diarios de mayor circulación y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo previsto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 70.ter.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los gastos derivados de la publicidad del expediente serán costeados por los promotores del Estudio de Detalle.

CUARTO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios de terrenos sitos en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.2^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda el informe exigido en el artículo 18.3.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO: Condicionar la aprobación definitiva a la introducción de las rectificaciones que ha exigido el Servicio de Gestión Urbanística en informe de 9 de febrero de 2016.

9.- No admitir a trámite solicitud de indemnización por ocupación de superficie destinada a viario sita en C/ Nivel esquina C/ Escarpia del Polígono Industrial Store.

ACUERDO

PRIMERO.- No admitir a trámite solicitud de indemnización por ocupación de hecho formulada con fecha 20 de febrero de 2015 por D. Francisco Vázquez López respecto de la superficie de 343,56 m² destinada a viario, a la que presenta fachada por el norte la finca de su propiedad, sita en la C/ Nivel esquina con calle Escarpia del Polígono Industrial Store de Sevilla, finca registral 78.464 del Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla, al carecer de la preceptiva legitimación, por cuanto dicha superficie no resulta acreditada su propiedad.

SEGUNDO.- Dar traslado al solicitante del informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de esta Gerencia con fecha 15 de junio de 2015, como motivación del acuerdo que precede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y al Gerente que suscriben para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.

10.- No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en C/ Abuyacub nº 4, 2º izq.

ACUERDO

PRIMERO: No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en la c/ Abuyacub nº4, 2º Izquierda, por cuanto el Ayuntamiento cuenta ya con un gran parque municipal de viviendas cuyo mantenimiento y gestión supone un gran coste, no considerándose beneficioso en la actualidad para los intereses municipales.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por el Servicio de Patrimonio.

11.- No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en C/ Doctor Lupiáñez nº 9, 2º izq.

ACUERDO

PRIMERO: No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en la calle Doctor Lupiáñez núm. 9, 2º izquierda, por cuanto el Ayuntamiento cuenta ya con un gran parque municipal de viviendas cuyo mantenimiento y gestión supone un gran coste, no considerándose beneficioso en la actualidad para los intereses municipales.

SEGUNDO: Notificar a la interesada el presente acuerdo en unión del informe emitido por el Servicio de Patrimonio.

12.- Adjudicar vivienda sita en C/ Pagés del Corro nº 176, bajo 1.

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar directamente conforme al art. 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la vivienda municipal sita en C Pagés del Corro nº 176, Bajo 1, a Dª Mª.C.C.D. designada por los servicios sociales que aparece relacionada en los documentos señalados con el nº1 y 2 incluidos en el expediente.

SEGUNDO: Esta adjudicación tendrá lugar mediante la formalización de contrato de arrendamiento cuyo precio inicial se fija en 21,3 Euros mensuales, previa prestación de fianza por importe de una mensualidad y con un plazo de duración de 1 año, siendo de aplicación lo establecido en el art. 9 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, sobre prórrogas anuales, hasta el plazo máximo de 5 años.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo y el informe que sirve de motivación al adjudicatario de la referida vivienda.

13.- Iniciar procedimiento para la extinción de concesión demanial otorgada sobre un local.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado con fecha 4 de noviembre de 2014 únicamente en la parte relativa que afecta al Bar Citroén y ordenar el archivo de las actuaciones relativas al presente bar, manteniendo la vigencia del citado procedimiento en cuanto a los restantes bares, de los cuales ya recayeron las correspondientes Resoluciones o derivaron en otro procedimiento.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento para la extinción de la concesión demanial de la que viene disfrutando D Benito González Marín, fijando como causa de la misma el vencimiento del plazo de la concesión, el cual tendrá lugar conforme al informe emitido el 4 de abril de 2016.

TERCERO.- Requerir al concesionario para que aporte relación o información sobre los bienes que habrán de revertir una vez que se acuerde la extinción de las concesiones.

CUARTO.- Conceder a D Benito González Marín, un plazo de 15 días para que alegue lo que estime conveniente a su derecho.

QUINTO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.

14.- Iniciar procedimiento para la extinción de concesión demanial otorgada sobre un local.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado con fecha 4 de noviembre de 2014 únicamente en la parte relativa que afecta al Bar La Raza y ordenar el archivo de las actuaciones relativas al presente bar, manteniendo la vigencia del citado procedimiento en cuanto a los restantes bares, de los cuales ya recayeron las correspondientes Resoluciones o derivaron en otro procedimiento.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento para la extinción de la concesión demanial de la que viene disfrutando la Comunidad de herederos de D^a Salud Gómez Fernández, fijando como causa de la misma el vencimiento del plazo de la concesión, el cual tendrá lugar el 2 de mayo de 2016.

TERCERO.- Requerir al concesionario para que aporte relación o información sobre los bienes que habrán de revertir una vez que se acuerde la extinción de las concesiones.

CUARTO.- Conceder a la Comunidad de herederos de D^a Salud Gómez Fernández, un plazo de 15 días para que aleguen lo que estime conveniente a su derecho.

QUINTO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.

15.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la cesión de uso temporal de cinco locales y adscribir los locales nº 1 y 2 del acuerdo primero al Registro General y al Servicio de Estadística, respectivamente.

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la cesión de uso temporal de dos locales, propiedad de TUSSAM, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, por plazo de tres años prorrogables, que se describe a continuación:

1. Local sito en planta baja del portal 2 de la calle Manuel Vázquez Sagastizábal, correspondiente a finca registral nº 29.390, de 284 m2. Dicho local está

destinado a dependencias municipales del Registro General. El referido local está identificado con el número 1 del plano anexo al Convenio.

2. Local de 108 m² en planta baja y de 100 m² en entreplanta de la calle Manuel Vázquez Sagastizábal, correspondiente a parte de la finca registral 29.392. Dicho local está destinado al Servicio de Estadística para la ubicación de la Junta Electoral de zona de Sevilla. El referido local está identificado con el número 2 del plano anexo al Convenio.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la cesión de uso temporal de tres locales, propiedad del Ayuntamiento, a favor de TUSSAM por plazo de tres años prorrogables, que se describen a continuación:

1. Local de 64 m², correspondiente a parte del inmueble situado en portal dos de calle Manuel Vázquez Sagastizábal, primera planta, en parte izquierda de la vivienda que figura en las escrituras de división horizontal con el nº 51, registrada en el Tomo 2.903, Libro 602, Folio 153, Finca 29.394, inscripción 4^a. Linda al norte con vivienda derecha del mismo portal, al este con calle Manuel Vázquez Sagastizábal, al sur con acceso de vehículos a la Estación y zona de los andenes, y al oeste andenes de la Estación. Tiene una superficie construida de SESENTA Y CUATRO METROS CUADROS (64 m²). La cuota de participación en el portal es del 2,571% y en la edificación general del 0,548%. El referido local está identificado con el número 3 del plano anexo al Convenio.

2. Inmueble situado en portal uno de calle José M^a Osborne, primera planta, en parte derecha de la planta primera, es parte de la vivienda que figura en las escrituras de división horizontal con el nº 4, registrada en el Tomo 2.903, Libro 602, Folio 139, Finca 29.382, inscripción 1^a. Linda al norte con vivienda izquierda de la misma planta y con la otra parte de la vivienda registrada, al este con andén de la estación de autobuses, al sur con túnel de salida de vehículos y al oeste con calle José M^a Osborne. Tiene una superficie construida de CIENTO DIECINUEVE METROS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (119,10 m²). Una cuota en el portal de 4,857% y en la edificación general del 1,016%. El referido local está identificado con el número 4 del plano anexo al Convenio.

3. Inmueble situado en portal uno de calle José M^a Osborne, primera planta, en parte derecha de la planta primera. Es parte de la vivienda que figura en las escrituras de división horizontal con el nº 4, registrada en el Tomo 2.903, Libro 602, Folio 139, Finca 29.382, inscripción 1^a. Linda al norte con vivienda izquierda de la misma planta, al este con dependencias de la Estación y con espacio del vestíbulo de entrada a la misma, al sur con la otra parte de la finca registrada con el mismo número y andén de la Estación, y al oeste con vivienda izquierda de la misma planta. Tiene una superficie construida de CIENTO DIEZ METROS CON CIENTO CINCUENTA

DECIMETROS CUADRADOS (110,50 m2), La cuota de participación en el portal es del 4,544% y en la edificación general del 0,95%. El referido local está identificado con el número 5 del plano anexo al Convenio.

Este último local se encuentra en la actualidad ocupado por la Hostería el Prado, sin que al día de la fecha se haya acreditado título alguno que legitime tal ocupación, motivo por el cual el Ayuntamiento ha iniciado los trámites oportunos para la recuperar la posesión del mismo.

TERCERO: Adscribir, con carácter organizativo, el local señalado como número 1 del acuerdo primero al Registro General; y el local señalado como número 2 al Servicio de Estadística para ubicar la Junta Electoral de Zona de Sevilla.

16.- Acuerdo relativo a los talleres y plazas de aparcamiento del Parque Empresarial Arte Sacro.

ACUERDO

PRIMERO.- Inscribir en el Registro de la Propiedad el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de octubre de 2014, en virtud al cual se cedió a Emvisesa 88 talleres y 223 plazas de aparcamientos del Parque Empresarial Arte Sacro.

SEGUNDO.- Autorizar la cancelación registral de la carga que se transcribe literalmente, respecto de los talleres y plazas de aparcamiento del Parque Empresarial Arte Sacro que se relacionan en el Anexo a la siguiente propuesta y que forma parte inseparable de ella.

ØREVERSIÓN: 100 % a favor de AYUNTAMIENTO SEVILLA. El proyecto òParque empresarial de Arte Sacro Afinesö deberá realizarse, en la parcela cedida, en el plazo máximo de cinco años desde la firma de esta escritura, debiendo mantener al menos durante los 30 años siguientes. En el supuesto de que no se destinase al uso previsto o dejare de estarlo posteriormente dentro de los plazos citados, se considerará resuelta la cesión, y revertirá al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas, además de percibir de SEVILLA GLOBAL, S.A.M, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en el citado bien. Se constituye, pues, sobre la citada parcela y las fincas resultantes de la promoción el DERECHO DE REVERSIÓN a favor del Ayuntamiento de Sevilla en los siguientes

casos: que no se realice en la finca cedida el proyecto òParque Empresarial de Arte Sacro y Afinesö, declarado de interés público y social, en el plazo de cinco años desde la escritura de cesión. Que dejase de destinarse la finca a las actividades para las que este proyecto fue declarado de interés público y social - Talla, Escultura e Imaginería, Dorado, Orfebrería, Bordados, Cordoneros, Encuadernadores, Velas, Accesorios Cofrades, Modelismo Cofrade, Túnicas, Medallas Religiosas y demás actividades complementaria y afines- en el plazo de treinta años desde la transmisión a los artesanos a los que el proyecto se destina. Que en segundas o posteriores transmisiones de las fincas resultantes de la promoción, en el plazo de diez años desde la transmisión a los artesanos a los que el proyecto se destina, se establezca un precio superior a aquél que coincida con el de la primera transmisión a los artesanos, actualizado mediante la aplicación de la variación porcentual del IPC, Índice General registrado desde la fecha de la primera transmisión hasta la segunda o ulterior transmisión. En ningún caso se computarán las mejoras que individualmente o colectivamente se produzcan en las edificaciones ó locales/construcciones industriales ó en relación a lo proyectado. A tal fin, las segundas y posteriores transmisiones de las fincas resultantes de la ejecución del proyecto deberán hacerse a personas o entidades que justifiquen igual destino citado, en el precio establecido, debiendo esta transmisión autorizarse expresamente con anterioridad por el Ayuntamiento de Sevilla, previo informe de SEVILLA GLOBAL, S.A.M. Este derecho de reversión tiene el carácter de real, por lo que se hará constar en las correspondientes escrituras públicas de venta de las fincas resultantes de la promoción y será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad.ö

17.- Aprobar el pliego de condiciones para la contratación del arrendamiento del local de propiedad municipal sito en Avda. Reina Mercedes esquina C/ Teba.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: El contrato privado de Arrendamiento a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001124

Objeto: Arrendamiento con opción a compra del local de propiedad municipal (ALIMENTACIÓN KL), sito en la Avda. Reina Mercedes esquina Calle Teba, mediante procedimiento abierto.

Importe Mensual de la Renta: 373,58 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 78,45 p

Total Mensual Renta: 452,03 p

Importe Total de las 5 Anualidades (IVA incluido): 27.121,80 p

Aplicación presupuestaria del gasto: No implica gasto.

Fianza: En cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (excluido el IVA).

Su ingreso se efectuará en la cuenta que a tal efecto se designe.

Plazo de ejecución: 5 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.

TERCERO: Declarar la urgencia del procedimiento debido al plazo de prescripción del derecho de adquisición preferente de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

18.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de la fotocopiadora de la Imprenta Municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por el importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	46.202,64 euros
2017	9.240,53 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2016/000034

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de la fotocopidora de la Imprenta Municipal.

Importe de licitación: 45.820,80 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.622,37 €.

Importe total: 55.443,17 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20401.92016.21300	46.202,64 Euros
20401.92016.21300	9.240,53 Euros

Garantía definitiva: 5%

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 31/12/2016

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: 170 d) TRLCSP.

Adjudicatario: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.

Importe de adjudicación: 45.820,80 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.622,37 €.

Importe total: 55.443,17 €.

Código de facturación: LA0002175-L01410917-LA0002192.

19.- Aprobar el abono de intereses de demora en el pago de diversas facturas relativas a un contrato de servicio.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el abono por el importe que se expresa a continuación, en concepto de intereses de demora, por el retraso en el pago de las siguientes facturas:

Nº Factura	Importe	Fecha de Conformidad	Fecha pago	Intereses de Demora
8-14	1.959,35 p	15/12/2014	27/11/2015	136,99 p
9-14	1.848,48 p	30/12/2014	16/02/2015	7,34 p
EMIT-97	20.621,54 p	04/05/2015	28/05/2015	0 p
EMIT-127	181.745,73 p	15/05/2015	19/11/2015	6.333,21 p
EMIT 191	396,39 p	15/07/2015	19/11/2015	8,48 p
EMIT-232	5.303,07 p	06/08/2015	19/11/2015	87,72 p
1507A000300	1.182,23 p	11/08/2015	19/11/2015	18,25 p
1508A0RR303	3.914,43 p	02/10/2015	29/01/2016	76,84 p
1509A000305	3.159,33 p	13/10/2015	29/01/2016	54,35 p

- Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Fiestas Mayores.
- Importe de los intereses de demora: 6.763,18 p
- Adjudicatario: UTE GRUPO RMD SEGURIDAD, S.L. Y COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L
- Partida Presupuestaria: 20103-93401-35200 (Intereses de demora).

SEGUNDO.- Remitir el anterior acuerdo a la UTE RMD-COYMA, a la Intervención de Fondos Municipales y a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 25/2015.
Perceptor: Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.
Importe: 23.015,18 ¢.
Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de las actividades de las Hermandades de Gloria durante el año 2015.

21.- Adjudicar el suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	100	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/001354.

OBJETO: Suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2016.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 190.102,16 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 147.843,63 ¢.
IMPORTE DEL IVA: 31.047,16 ¢.
IMPORTE TOTAL: 178.890,79 ¢.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
30001.33802.22100	178.890,79 Euros

ADJUDICATARIO: ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
GARANTÍA DEFINITIVA: 7.392,18 ¢.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 300001-33802-22100/16, el saldo de 51.132,82 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado por la Junta de Gobierno con fecha 20 de noviembre de 2015.

22.- Tomar conocimiento de solicitud, formulada a la Delegación del Gobierno en Andalucía, en relación con la instalación de videocámaras de seguridad durante la celebración de la Semana Santa.

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la solicitud formulada por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores con fecha 27 de enero del año en curso a la Delegación del Gobierno en Andalucía, por lo que se interesa la autorización de la instalación de videocámaras de seguridad en los lugares que en dicha solicitud se concretan durante la Semana Santa de Sevilla.

23.- Tomar conocimiento de solicitud, formulada a la Delegación del Gobierno en Andalucía, en relación con la instalación de videocámaras de seguridad durante la celebración de la Feria de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la solicitud formulada por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores con fecha 8 de febrero del año en curso a la Delegación del Gobierno en Andalucía, por lo que se interesa la autorización de la instalación de videocámaras de seguridad en los lugares que en dicha solicitud se concretan durante la Feria de Sevilla.

24.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 105.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA.

PROYECTO: V TALLER DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA ENFERMOS DE PARKINSON.

CIUDAD - DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.681,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.988,64 ¢.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 105.02)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA.

PROYECTO: TALLER DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES PARA ENFERMOS DE PARKINSON.

CIUDAD - DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.614,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.001,69 ¢.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 128.01)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO POR EL MAÑANA.
PROYECTO: TALLER DE HABILIDADES SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
CIUDAD - DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.774,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.121,38 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 16)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN EL ENJAMBRE SIN REINA.
PROYECTO: BANCO DEL TIEMPO.
CIUDAD - DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.500,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 110)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE.
PROYECTO: ENGANCHATE A LA VIDA.
CIUDAD ó SIN HOGAR
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.599,46 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.599,55 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 2)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA.
PROYECTO: CONTRA EL ABSENTISMO: TOLERANCIA 0.
C.S.S. TORREBLANCA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.500,52 p.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

25.- Aprobar la XXV Convocatoria de premios a la trayectoria académica y personal del alumnado de 4º de ESO, curso escolar 2015-2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la XXV Convocatoria de premios a la trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de ESO del curso escolar 2015/2016, cuyo texto se adjunta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la concesión de los citados premios por importe de 19.950,00 euros, 57 premios de 350 € cada uno, con cargo a la partida 50101-32603-48101 del presupuesto del año 2016.

TERCERO.- Efectuar la convocatoria pública de los presentes premios mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

26.- Aprobar la convocatoria de los premios culturales del XXV Certamen de Creación Joven.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva de los premios culturales del XV CERTAMEN DE CREACION JOVEN, que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 30.000 euros, con cargo a las Partidas Presupuestarias 50102.33403.48101 del Presupuesto Municipal de 2016, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de los premios de la presente convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

27.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: AMPA DEL COLEGIO PARROQUIAL SAN BERNARDO
IMPORTE: 300,00 ₪

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "San Bernardo se mueve".

28.- Iniciar procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro parcial de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: S. 1 del 49/2014; nº 11.

BENEFICIARIO: AMPA DEL COLEGIO PARROQUIAL SAN BERNARDO.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución número 6.980 de 10 de noviembre de 2014.

OBJETO: Proyecto: "SAN BERNARDO SE MUEVE".

IMPORTE CONCEDIDO y NO JUSTIFICADO: 546,11.

CAUSA DE REINTEGRO: Justificación de un gasto para una actividad no contenida en el proyecto aprobado y documentos acreditativos de gastos con destinatario a persona distinta de la entidad beneficiaria.

IMPORTE A REINTEGRAR: 546,11 ₪ y los correspondientes intereses de demora.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y darle trámite de audiencia.

29.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: CENTRO CULTURAL LOS SELECTOS

Importe subvención: 313,80 ¢

Importe justificado: 313,80 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 ps36)

* Destinatario subvención: HERMANDAD SACRAMENTAL NTRO PADRE JESÚS DE LA SALUD Y CLEMENCIA Y STMA VIRGEN MADRE DE LA DIVINA GRACIA Y SAN JUAN DE LA CRUZ DE PADRE PÍO

Importe subvención: 235,35 ¢

Importe justificado: 235,35 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 ps45)

30.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 5/15 P.S. 5

PERCEPTOR: PEÑA BÉTICA MANUEL CASTAÑO.

IMPORTE: 840,63 ¢

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 5
PERCEPTOR: PEÑA BÉTICA MANUEL CASTAÑO.
IMPORTE: 569,92 º
FINALIDAD: Cabalgatas, Veladas y Cruces de Mayo.

EXPTE: 5/15 P.S. 7
PERCEPTOR: AMPA LOS POEMAS.
IMPORTE: 872,96 º
FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 26
PERCEPTOR: C.D. DIABLOS ROJOS.
IMPORTE: 775,97 º
FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 26
PERCEPTOR: C.D. DIABLOS ROJOS.
IMPORTE: 526,08 º
FINALIDAD: Cabalgatas, Veladas y Cruces de Mayo.

EXPTE: 5/15 P.S. 27
PERCEPTOR: TORREBLANCA C.F.
IMPORTE: 840,63 º
FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 27
PERCEPTOR: TORREBLANCA C.F.
IMPORTE: 569,92 º
FINALIDAD: Cabalgatas, Veladas y Cruces de Mayo.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Acuerdo relativo a delegación de resolución de solicitudes.

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación efectuada, con carácter específico en los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos afectados por el Plan especial de Tráfico de la Feria de Abril para la resolución de las solicitudes de autorización de acceso a zonas de acceso restringido al tráfico.

SEGUNDO.- Delegar, con carácter específico en los Directores Generales de los Distritos afectados por el Plan especial de Tráfico de la Feria de Abril, la resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del referido Plan.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

B.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria, suscrito entre las partes mencionadas con fecha 1 de marzo de 2016.

Con esta adhesión, el Ayuntamiento de Sevilla, a través de los servicios sociales municipales, desarrollará las siguientes funciones contenidas en la Cláusula Sexta del Convenio:

Contribuir, en colaboración con las demás partes firmantes del Convenio, a su difusión entre los vecinos.

Facilitar a los juzgados y tribunales y a las Consejerías de la Junta de Andalucía toda la información sobre los servicios sociales que ponen a disposición de las personas que puedan beneficiarse de las medidas acordadas en el Convenio.

Por ello, en el Protocolo de Actuación establecido en la Cláusula Segunda, se determina la obligación de dar traslado de la situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, entre otros, a los servicios sociales municipales para que se realicen las gestiones necesarias para analizar dicha situación, valorar las circunstancias concurrentes y, en los casos que procedan, formular una propuesta de intervención, dando traslado a la Consejería autonómica de vivienda si concurren los requisitos para su inclusión en el Programa Andaluz en defensa de la Vivienda, la tramitación de alguna medida social o, en su caso, declinar cualquier actuación por no corresponder a los servicios sociales; debiendo todo ello también comunicarse al órgano judicial. En todos los casos se establece el compromiso de garantizar la total confidencialidad de los datos personales y familiares a los que se tenga acceso como consecuencia de las actividades realizadas y a su tratamiento de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La adhesión al Convenio se formalizará mediante la suscripción por el Excmo. Sr. Alcalde del Documento de Adhesión, que figura como Anexo al Convenio, debiendo remitirse una vez suscrito y junto con una certificación del acuerdo de adhesión de la Junta de Gobierno Local a la Consejería autonómica competente en materia de vivienda, actual Consejería de Fomento y Vivienda, que a su vez lo remitirá a la Comisión de Seguimiento recogida en el Convenio.

Sus efectos se producirán desde su recepción por la Secretaría de la Comisión de Seguimiento hasta la fecha de finalización de la vigencia del Convenio sin perjuicio de su resolución, previa denuncia expresa por escrito ante la citada Comisión con una antelación mínima de tres meses, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes del Convenio y la entidad local o por decisión unilateral de una de las partes firmantes cuando se produzca un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

C.- Declarar de interés general el Proyecto "Refugio de Baja Exigencia dirigido a personas sin hogar en la ciudad de Sevilla 2016" y autorizar a la entidad "La Carpa.

Sonríe la Vida es Bellaö el uso privativo del bien de dominio público sito en planta baja del Centro Permanente de Formación y Empleo del Polígono Norte.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés general el proyecto presentado por la entidad, La Carpa. Sonríe la Vida es Bellaö, öRefugio de Baja Exigencia Dirigido a Personas Sin Hogar en la ciudad de Sevilla 2016ö, cuyos objetivos son entre otros facilitar alojamiento, manutención y atención social a personas que se encuentran en situación de calle, al plantearse un proyecto novedoso en cuanto a la metodología de gestión del dispositivo consistente ñen el empoderamiento y la participación de las personas sin hogar en la gestión del mismo: liderazgo y autogestión de sus propias vidas y los mecanismos de atenciónö, siendo complementario a las actuaciones de la administración en el ámbito de la exclusión social y de las personas sin hogar, lo que permitiría cubrir necesidades de este sector de la población sin hogar durante el periodo de ejecución del proyecto, que abarcaría desde su inicio hasta 30 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Autorizar a la Entidad öLa Carpa. Sonríe la Vida es Bellaö, entidad social de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, el uso privativo del bien de dominio público sito en planta baja del Centro Permanente de Formación y Empleo del Polígono Norte, Código de Bien GPA.351196, para la ejecución del proyecto öRefugio de Baja Exigencia Dirigido a Personas Sin Hogar en la ciudad de Sevilla 2016ö, siendo el plazo máximo de Autorización de uso del citado bien hasta el 30 de Junio de 2016.

TERCERO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1ª Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, debiendo asimismo suscribir con carácter previo a la ocupación la aceptación expresa de las presentes condiciones reguladoras de la autorización.

2º El uso privativo tendrá carácter gratuito, dado el carácter social de la entidad y del Proyecto, no obstante, la entidad autorizada deberá comprometerse a asumir los costes por los consumos de electricidad, abastecimiento de agua y otros gastos que correspondan al desarrollo de la actividad, individualizados o a prorrata, en proporción al uso o aprovechamiento obtenido, quedando obligado asimismo al cumplimiento de toda la normativa sectorial que pueda resultarle de aplicación.

3º La entidad beneficiaria deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la adecuación del inmueble cedido a la actividad prevista, tramitar las licencias y autorizaciones que correspondan a la actividad, de conformidad con la Ordenanza reguladora del control del ejercicio de actividades en el municipio de Sevilla y cualquier otra normativa que resulte de aplicación, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Sevilla pueda realizar actuaciones que favorezcan el desarrollo del proyecto, cuya ejecución, no obstante, es de exclusiva cuenta de la Entidad autorizada. Asimismo quedará obligada por toda la normativa que le pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral

4ª El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en la memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

5ª La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación.

7ª La Entidad beneficiaria deberá permitir a la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la

verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

8º Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, al Servicio de Patrimonio a los efectos señalados en el acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 2015 con la finalidad de verificar en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización del uso del mismo; así como a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e innovación Social.

D.- Acuerdo relativo a la confidencialidad de la documentación obrante en un expediente.

ACUERDO

PRIMERO.- Considerar confidencial la documentación relativa a la justificación de la oferta económica, incurrida en baja desproporcionada, presentada por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., en la licitación para contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria en los Edificios Municipales de Sevilla (expte 1128/15), de acuerdo con la declaración de confidencialidad aportada por dicha empresa, por considerar que contiene datos técnicos y comerciales y aspectos confidenciales que no deben ser de público conocimiento al afectar a sus intereses legítimos.

SEGUNDO.- Dar vista del resto de documentos del expediente, de conformidad con la petición formulada por ISTEM S.L. y respetando, en todo caso, los principios de confidencialidad y publicidad que presiden la contratación pública.

E.- Aprobar convenio con la Universidad de Santiago de Compostela y la Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón-Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, para la realización de prácticas académicas externas curriculares o

extracurriculares de alumnos del Master Universitario en Marketing, Consultoría y Comunicación Política.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Universidad de Santiago de Compostela, la Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón-Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset y el Ayuntamiento de Sevilla para la realización de prácticas académicas externas curriculares o extracurriculares de alumnos del Master Universitario en Marketing, Consultoría y Comunicación Política.